



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE CINTURONES DE POSICIONAMIENTO CON ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE PARA VEHÍCULOS LIGEROS INFOCA”.

En la ciudad de Sevilla, siendo las trece horas del día 29 de mayo de 2025, se reúnen las personas que se relacionan conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de continuar con el estudio y calificación de la documentación presentada en el “Sobre único electrónico”, en relación con el siguiente expediente de contratación:

EXpte: CONTR 2025 149592

TÍTULO: SUMINISTRO DE CINTURONES DE POSICIONAMIENTO CON ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE PARA VEHÍCULOS LIGEROS INFOCA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 29.040,00 € (IVA Incluido)

TRAMITACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)

Asistente la Jefa de Servicio de Contratación

PRIMERO. – Con fecha 19 de mayo de 2025, en primera sesión, se procede por la Jefa de Servicio de contratación a la apertura del sobre único electrónico del contrato de referencia.
En dicha sesión se concluye que las empresas admitidas son VERTIC IBERIA BOMVERTICAL, S.L y AGRALNATURA, S.L.U. y se da traslado al servicio proponente de la documentación técnica así como de las muestras recibidas para recabar su informe técnico.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de mayo de 2025 el Servicio Proponente ha emitido un informe de la documentación técnica, así como de las muestras recibidas, para poder garantizar que los productos ofertados cumplen los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

El informe concluye que, de las dos empresas analizadas, **AGRANALTURA, S.L.** no ha presentado el certificado UE de tipo Módulo B, por lo que se le ha solicitado subsanación de la documentación y **VERTIC IBERIA BOMVERTICAL, S.L.** hace entrega de una muestra parcial al no contener elemento de amarre.

TERCERO. – Con fecha 26 de mayo de 2025 se requiere a la entidad AGRALNATURA, S.L. para que presente el documento UE de tipo Módulo B, que es presentado con fecha 27 de mayo de 2025.

CUARTO.- Con fecha 29 de mayo de 2025 el Servicio proponente ha emitido un informe definitivo en el que concluye que revisadas por el área de logística las muestras, la empresa **AGRALNATURA, S.L.** cumple las prescripciones incluidas en el pliego.

Por tanto, se propone la exclusión de la entidad **VERTIC IBERIA BOMVERTICAL** y se da por admitida a **AGRALNATURA, S.L.**

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ESTRELLA MACIAS MORENO | | 29/05/2025 13:44:45 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo0l5E66R5sf4ThDbZ5xdOHxNC | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



QUINTO. – Considerándose como única licitadora admitida en el procedimiento la entidad AGRALNATURA, S.L., se procede a valorar la proposición económica.

| PERSONA LICITADORA | IMPORTE UNITARIO | Unidades Estimadas | Total usado para valoración económica (*) (IVA no incluido) | PUNTOS (Máx 100) |
|--------------------|------------------|--------------------|---|------------------|
| AGRANALTURA S.L. | 64,80 € | 300 | 19.440,00 € | 100,00 |

(*) Tal como se expresa en el PCAP “Para la aplicación de la fórmula [de valoración de la oferta económica], se tomará como oferta del licitador el resultado de sumar las cantidades obtenidas multiplicando cada precio unitario por el número de unidades estimadas”.

El Presupuesto Base de Licitación que figura en los pliegos es el gasto máximo que podrá alcanzar el contrato, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y las unidades efectivamente requeridas por la Administración y servidas por aquél.

Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de las proposiciones económicas presentadas, al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja conforme a lo definido en el punto 7 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado 7.B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, para el caso de concurrencia de un licitador se considera oferta anormalmente baja cuando “sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”. Una vez realizadas las operaciones oportunas, se comprueba que la oferta económica presentada por AGRANALTURA S.L. no incurre en presunción de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, dado que el resultado de multiplicar el precio unitario por el número de unidades estimadas (19.440,00 €) supone una baja del 19 % sobre el importe de licitación (24.000,00 €).

QUINTO. - Una vez admitida la única oferta recibida, se selecciona como la mejor oferta la presentada por la citada entidad AGRANALTURA S.L. por importe de SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA EUROS (64,80 €) por unidad. A dicha cantidad le corresponde un IVA de TRECE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (13,61 €) por unidad.

SEXTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP, una vez clasificadas las proposiciones presentadas relativas al procedimiento de referencia y resultando la oferta presentada por AGRANALTURA S.L., NIF (B18782680), la mejor oferta, se acuerda requerir a la citada entidad para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la entidad por AGRANALTURA S.L., ha retirado su oferta

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Estrella Macías Moreno

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ESTRELLA MACIAS MORENO | | 29/05/2025 13:44:45 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwo0l5E66R5sf4ThDbZ5xdOHxNC | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |